

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA / LEY 20.285 /



CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
16 FEB. 2010
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

LLEVA A EFECTO ACUERDO QUE INDICA DEL CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA, RELATIVO A PROYECTO NACIDOS PARA LEER.

VALPARAÍSO,

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 16.02.2010 - 00664

VISTO

Estos antecedentes: el Memorando Nº 05-S/636, del Jefe (S) del Departamento de Creación Artística, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 08 de febrero de 2010, que acompaña acta de sesión ordinaria Nº 02/2009, de fecha 05 de marzo de 2009, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura y certificado de fecha 03 de febrero de 2010, de la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, que da cuenta de la existencia de recursos suplementarios existentes en dicho Fondo, para la adquisición de libros en el marco del Proyecto Nacidos para Leer.

CONSIDERANDO

Que, la Ley Nº 19.227, creó el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y está destinado a financiar proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura que emanen de dicha ley.

Que, dentro del ámbito de sus funciones, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, en su sesión ordinaria Nº 02/2009, de fecha 05 de marzo de 2009, por unanimidad de sus consejeros presentes acordó, en caso de existir recursos suplementarios, la adquisición de libros para el Proyecto Nacidos para Leer para el año 2009.

Que, la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, certificó la existencia de recursos suplementarios para dicho efecto, por lo que es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que lleve a efecto el acuerdo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo Nº 587, de 1993, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; y la Resolución Nº 1600, de la Contraloría General de la República, de 2008, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Líévase a efecto, en mérito de lo establecido en el artículo 52 de la Ley Nº 19.880, el acuerdo Nº 7 adoptado en sesión ordinaria Nº 02/2009, de fecha 05 de marzo de 2009, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, según consta en acta suscrita para tal efecto, otorgándole validez desde la fecha de su adopción, en el sentido de destinar los recursos suplementarios que han sido certificados por la Secretaría Ejecutiva, para la adquisición de libros en el marco del Proyecto Nacidos para Leer, correspondientes al Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por el Departamento de Creación Artística, a través de la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de



Fomento del Libro y la Lectura, en coordinación con el Departamento de Administración General de este Consejo, los actos administrativos que aseguren la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el gasto que demanda la presente Resolución, al ítem 09-16-02-24-03-094 "Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura".

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución una vez totalmente tramitada en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

A blue ink signature of Paulina Urrutia Fernández is written over an oval-shaped stamp. The stamp contains the text "CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES" and "MINISTRA PRESIDENTA".

PAULINA URRUTIA FERNÁNDEZ
MINISTRA PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol N°04/110

Distribución

- Gabinete Ministra Presidenta del CNCA
- Gabinete Subdirector Nacional CNCA
- Departamento de Creación Artística CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA
- Secretaría Ejecutiva Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA.
- Departamento Jurídico CNCA.
- Sección de Gestión Documental, CNCA